

Dec. No. 1368, que autoriza a las estaciones expendedoras de combustible radicadas en el Municipio de San Fco. de Macoris a vender sus productos los días sábado 8 y domingo 9 del presente mes de diciembre.

(G. O. No. 9517, del 15 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1368

CONSIDERANDO que con motivo de la celebración de los IV Juegos Deportivos Nacionales en la ciudad de San Francisco de Macoris, es necesario dar oportunidad a las personas que visitan esa ciudad, de abastecerse de combustible durante el fin de semana los días sábado 8 y domingo 9 del mes de diciembre en curso.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza a las estaciones expendedoras de combustible radicadas en el Municipio de San Francisco de Macoris, a vender sus productos los días sábado 8 y domingo 9 del presente mes de diciembre, sin necesidad de limitar sus labores y servicios al horario establecido por el Decreto No. 1052 de fecha 30 de julio de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN